

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Edición N° 20.454



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 264 del 25/02/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "CONSORCIO REGIÓN SUR II", INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS DE EL JARDÍN Y EL TALA Y EL ESTATUTO DEL MISMO. (VER ANEXO)	7
N° 269 del 25/02/2019 – M.I.T.y V. – FACULTA A FISCALÍA DE ESTADO A PROMOVER JUICIO DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE. MATRÍCULA N° 2.590 DEL MUNICIPIO DE ANGASTACO, DEPARTAMENTO SAN CARLOS. DESTINO: CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 5.160 Y DE VIVIENDAS Y ESPACIO DE USO RECREATIVO Y DEPORTIVO. (VER ANEXO)	8
N° 270 del 25/02/2019 – M.P.T.y D.S. – DECLARA A LOS LOTES FISCALES IDENTIFICADOS CON MATRICULAS N° 1.837 Y N° 97.048 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, COMO ÁREA PROTEGIDA BAJO LA CATEGORÍA DE RESERVA NATURAL DE USO MÚLTIPLE DENOMINADA "VIPOS Y LA TROJA". (VER ANEXO)	9

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 263 del 25/02/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ROXANA DEL VALLE JURADO.	11
N° 265 del 25/02/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE NESTOR RICARDO SANGERMES.	12
N° 266 del 25/02/2019 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE CAUDALES PÚBLICOS. MATRICULA N° 3642 DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS, AGUAS DEL RÍO JURAMENTO. FIRMA SUMALAO S.A.	12
N° 267 del 25/02/2019 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. DRA. LORENA ALEJANDRA BELLI.	13
N° 268 del 25/02/2019 – M.P.T.y D.S. – OTORGA CONCESIÓN DE USO DE CAUDALES PÚBLICOS. MATRICULA N° 14.147 DEL DEPARTAMENTO ORAN. AGUAS DEL RÍO COLORADO. SR. WALTER SAÚL ÁVILA.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 188 del 25/02/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. GÓMEZ, MARÍA CRISTINA Y SOTO, VERÓNICA LORENA. (VER ANEXO)	14
N° 189 del 25/02/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRAS. MURATORE, ANDREA DEL MILAGRO Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 194 del 25/02/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA ADDENDAS N° 2 DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ING. CIVIL GABRIEL S. VERA GUZMÁN Y OTROS. (VER ANEXO)	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 190 del 25/02/2019 – M.E.C.y T. – DESIGNA ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO. SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO. LIC. DIEGO DANIEL APARICIO.	17
N° 191 del 25/02/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ESC. ANA LAURA VALENZUELA CARTER.	17
N° 192 del 25/02/2019 – M.S. – COMISIÓN DE SERVICIOS. OF. PPAL. MARIO ALBERTO GALLARDO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 193 del 25/02/2019 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. DRA. MARÍA ANTONELLA PEREYRA.	18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1431/19 (SIN CARGO)	19
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 21/2019	20
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL N° 09/19.	20

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 02/2.019.	21
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA- N° 03/2.019.	21

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 08/2019 (Valor al Cobro)	22
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 06/2019	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA-EXPTE. N° 33-8756/2019-0. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS.	23
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA-EXPTE. N° 33-304381/2018-0. MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO.	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA-EXPTE. N° 33-313379/2018-0. MUNICIPALIDAD DE MOLINOS.	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA-EXPTE. N° 33-309740/2018-0. MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO.	25

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-227505/2012-0/3	25
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-179036/2018-0/2	26

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034- 284922/18	26
---	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA – EXPTE. N° 034-147257/18 – SALTA	27
--	----

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIR. GRAL. UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – BELEN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – EXPTE. N° 0110011-195291/2015-0 Y OTROS	28
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MAMANI, CARMEN GERONIMA – EXPTE. N° 561.967/16	31
RAMOS, FLORENCIA REIMUNDA- EXPTE. N° 1410/18.	31
ARIAS, ENCARNACION – EXPTE. N° 45.703/2017	31
ZAMBRANO, JACOBA – EXPTE. N° 620585/18	32
ANTONIA DEL CARMEN AGUILERA – EXPTE. N° 21.744/18	32
JESUS FRANCISCO ALVAREZ – EXPTE. N° 21.686/18	32

REMATES JUDICIALES

POR SILVIA PATRICIA CEJAS- REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA – JUICIO EXPTE. N° 602306/17.	33
POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 36.993/15.	33
POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 3942/15. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	34
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 17.326/14	35

EDICTOS DE QUIEBRAS

GUYMAS TORNERO, JOSÉ DANIEL P/ QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP- 651700/18	36
---	----

EDICTOS JUDICIALES

BANCO NACION ARGENTINA C/ DOMINGUEZ, OSCAR – EXPTE N° 11563/16	37
ALANIZ, L.I. S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE –EXPTE. N° 611.410/2017.	37
TORRES DE MARTINEZ, FRANCISCA S/ORDINARIO –AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO DE LA SRA. MAXIMA CORALIA LUNA– EXPTE. N° 603.644/17 CONEXO A SUCESORIO DE LUNA, FELIX – EXPTE. N° 63.140/75	38
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ ISSA, JOSE GABRIEL– EXPTE. N° FSA 12.216/2015	38
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ HIDROPLUS S.R.L. – EXPTE. N° FSA 11.269/2014	38
ACOSTA LUIS ALBERTO; ACOSTA EMILIO NICOLAS C/DURAN RAUL ORLANDO Y OTROS – EXPTE. N° 569.680/16	39

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SALUS MUNDI ARGENTINA S.A.	41
HANNAH SAS	43
MD SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE SEGUROS S.R.L.	44
VECTORES S.R.L.	45
MORAY AGRO S.R.L.	46

AVISOS COMERCIALES

LAS MORAS S.A.	48
REGULUS ARGENTINA S.A. AHORA ALDEBARAN ARGENTINA S.A.	48

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	51
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERADORA POLICIAL LAS LAJTAS U.R N° 5 .	51
INTERMED SALTA.	52

AVISOS GENERALES

INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR	52
---	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.453 DE FECHA 27-02-2019	53
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/02/2019	53
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 27/02/2019	54

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 25 de Febrero de 2019

DECRETO N° 264

MINISTERIO DEPRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090227-107726/18-0

VISTO las Leyes N° 25.916 y N° 7.070, su Decreto Reglamentario N° 3.097/00 y el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos para la Provincia de Salta, aprobado mediante Decreto N° 1.365/10; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en primer lugar apuntar que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 7.070, el tratamiento de los residuos y/o sustancias, excluyendo los peligrosos, patológicos y radioactivos, es de competencia de los municipios correspondientes;

Que sin embargo, la cuantía generada de residuos sólidos urbanos es de suma relevancia, mostrando su gestión, tratamiento y disposición final, deficiencias importantes;

Que tales defectos en la gestión de los residuos sólidos produce una incidencia ambiental, social y económica adversa;

Que en este marco, mediante Decreto N° 1.365/10 se aprobó el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;

Que el mencionado Plan Provincial prevé la coordinación con los municipios involucrados para la formulación y ejecución de proyectos de mejora continua en el servicio de higiene urbana y disposición de residuos a través de la conformación de centros regionales de disposición final de residuos bajo la figura de Consorcios;

Que el profesor Marienhoff entiende por Consorcio una mera unión formada por la gestión o la defensa de intereses comunes, pudiendo abarcar a personas públicas estatales y no estatales, interesadas en un resultado de interés público determinado (Tratado de Derecho Administrativo, 4ta. edición, Ed. Abeledo Perrot 1990, T° 1 párrafo 163, pág. 509);

Que dicha figura resulta aplicable a fin de dar respuesta a la necesidad de una adecuada gestión integral y disposición de dichos residuos sólidos urbanos, originados en la Región Sur de la Provincia de Salta, integrada por los municipios de El Jardín y El Tala;

Que en dicho marco, los señores Intendentes de los municipios de El Jardín y El Tala, y el señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Provincia de Salta, firmaron el Acta Constitutiva y el Estatuto del Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos "CONSORCIO REGIÓN SUR II";

Que el Acta y el Estatuto obrantes como Anexo fueron aprobados por Ordenanzas Municipales de los respectivos Concejos Deliberantes;

Que tratándose de un Consorcio de naturaleza estatal, enteramente de derecho público, resultan aplicables todas las disposiciones vigentes en materia de derecho público;

Que por ende, su funcionamiento deberá encuadrarse en las disposiciones contenidas en las Leyes de contabilidad (Decreto – Ley N° 705/57), Ley N° 6.838 –de contrataciones del Estado–, entre otras;

Que asimismo, su actividad se encontrará sometida al control de la Auditoría General de la Provincia, aplicándose supletoriamente la Ley N° 6.845, en todo lo que no se oponga a la naturaleza pública estatal del ente a crearse;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Trabajo y Desarrollo Sustentable ha tomado la intervención que le compete;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Apruébase el Acta Constitutiva del Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos urbanos "Consorcio Región Sur II", integrado por los municipios de El Jardín y El Tala, y el Estatuto del mismo, los que como Anexo forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.–El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030249

SALTA, 25 de Febrero de 2019

DECRETO N° 269

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386–5871/18

VISTO la Ley N° 8.042, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 2.384 del Municipio Angastaco, Departamento San Carlos; y,

CONSIDERANDO:

Que la fracción del inmueble a expropiar, será destinado a la construcción del Colegio Secundario N° 5.160, construcción de viviendas y espacio de uso recreativo y deportivo;

Que, en relación a la Matrícula N° 2.384 del Municipio de Angastaco, Departamento San Carlos, la Dirección General de Inmuebles aprobó el Plano para Mensura y Desmembramiento N° 652, asignando a los catastros resultantes las Matriculas N°s 2.589 y 2.590 de idéntico Departamento, encontrándose la fracción sujeta a expropiación dentro de la última;

Que la Dirección General de Inmuebles confeccionó Plano de Mensura para Expropiación N° 660, determinándose a través del mismo la superficie a expropiar, consistente en 8 has. 4.004,01 m² del inmueble identificado con la Matrícula N° 2.590 del Departamento San Carlos;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones de la Provincia de Salta N° 1.336, reenumerada bajo el N° 2.614 y modificada por su similar N° 4.272, el Subprograma Valuaciones Urbanas de la Dirección General de Inmuebles informó que el Valor Fiscal incrementado en un 30% (treinta por ciento) de la fracción de 8 Has. 4.004,01 m² del inmueble identificado con la Matrícula N° 2.590 del Departamento San Carlos, asciende a la suma de \$ 5.320,91 (pesos cinco mil trescientos veinte con 91/100);

Que en autos obra la correspondiente imputación preventiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos legales para autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio expropiatorio, debiéndosele depositar el monto dinerario "ut supra" mencionado, con cargo de oportuna rendición de

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

cuentas;

Que en virtud de lo expuesto, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en Dictámenes Nros. 518/18 y 559/18, considera que corresponde se faculte a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación de la fracción de 8 has. 4004,01 m2 del inmueble identificado con la Matrícula N° 2.590 del Departamento San Carlos, para la construcción del Colegio Secundario N° 5.160, construcción de viviendas y espacio de uso recreativo y deportivo;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la debida intervención;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la fracción de 8 has. 4004,01 m2 del inmueble identificado con la Matrícula N° 2.590 del Municipio de Angastaco, Departamento San Carlos, Provincia de Salta, conforme Plano de Mensura para Expropiación N° 660 elaborado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, el que como Anexo forma parte del presente, con destino a la construcción del Colegio Secundario N° 5.160, construcción de viviendas y espacio de uso recreativo y deportivo.

ARTÍCULO 2°.- Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos \$5.320,91 (pesos cinco mil trescientos veinte con 91/100), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% (treinta por ciento) de la fracción de 8 has. 4004,01 m2 del inmueble identificado con la Matrícula N° 2.590 del Municipio de Angastaco, Departamento San Carlos, sujeto a expropiación, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción 092025000200 Dirección General de Inmuebles. Financ. 409 Plan Bicentenario. Cta. Objeto 123111.1000 BU Tierras y Terrenos. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030254

SALTA, 25 de Febrero de 2019

DECRETO N° 270

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-183372/15 y agregados.

VISTO la Ley N° 7.107 y el Decreto N° 616/18

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 7.107, se crea el Sistema Provincial de Áreas Protegidas de Salta (SIPAP), conforme a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley N° 7.070 de

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Protección al Ambiente, declarándose de interés público el establecimiento, conservación, protección y preservación de la áreas protegidas, por constituir éstas, parte del patrimonio provincial;

Que se entiende por Sistema Provincial de Áreas Protegidas (SIPAP), al conjunto de espacios naturales y seminaturales que se encuentran regulados mediante la gestión institucional participativa, con el objeto de planificar y ejecutar procesos dirigidos a la sustentabilidad en el manejo de los Recursos Naturales de la Provincia;

Que el SIPAP tiene como objetivos sobresalientes, entre otros: conservar muestras representativas de todas las unidades biogeográficas presentes en la Provincia; preservar y/o conservar el paisaje natural, bellezas escénicas, rasgos fisiográficos y formaciones geológicas; garantizar el mantenimiento de la diversidad biológica y genética, de los procesos ecológicos y evolutivos naturales; propiciar la creación de Áreas Protegidas Provinciales, Municipales y Privadas; propiciar la recuperación de ecosistemas degradados; asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, con especial consideración en zonas de amortiguamiento y Reservas de Uso Múltiple;

Que las Áreas Protegidas son territorios públicos o privados en estado natural o con diferentes grados de intervención, comprendidos dentro de límites bien definidos, que están bajo protección legal, sometidos a manejo especial, con el propósito de alcanzar uno o más objetivos de preservación y/o conservación de los ecosistemas;

Que a través del Decreto N° 616/2018 el Poder Ejecutivo dispuso la incorporación de nuevas áreas al SiPAP, a los fines de incrementar la superficie existente bajo conservación;

Que los lotes identificados con las Matriculas N° 1.837 y N° 97.048 del Departamento Capital, sobre los cuales se solicita la declaración como Área Protegida, cuentan con una superficie total aproximada de 12.600 ha y forman parte del Anexo del Decreto N° 616/18;

Que la titularidad sobre el Dominio de las Matrículas N° 1.837 y N° 97.048 del Departamento Capital pertenece a la Provincia de Salta;

Que las matrículas involucradas contienen ecosistemas de Chaco serrano, que se encuentran poco representados en el SiPAP y que poseen un alto valor de conservación por tratarse de ecosistemas de transición (eco tonos) con alta biodiversidad y una importante función de conectividad eco regional;

Que el área propuesta tiene un gran potencial para el turismo rural y natural, especialmente ornitológico, como así también valor histórico y patrimonio arquitectónico asociado;

Que resulta de interés Público el establecimiento, conservación, protección y preservación de Áreas protegidas por constituir éstas, parte del patrimonio provincial;

Que habiendo evaluado los proponentes los presupuestos técnicos y jurídicos, se sugirió declarar las matrículas N° 1.837 y N° 97.048 bajo la categoría “RESERVA NATURAL DE USO MÚLTIPLE”, prevista en el artículo 25 de la Ley N° 7107;

Que el mencionado artículo 25 define como Reserva Natural de Uso Múltiple, “[...] las áreas gestionadas principalmente para la utilización sustentable de recursos y servicios ambientales, para contribuir con las necesidades de desarrollo económico social de las comunidades y la región. Complementariamente podrán ser zonas de amortiguamiento de otras áreas protegidas”;

Que la propuesta para la declaración del Área Protegida se elaboró siguiendo los lineamientos administrativos, técnicos y jurídicos que establece la Ley N° 7.107 en el artículo 60 y su Decreto Reglamentario N° 2019/10 en sus artículos 67 y 68;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 7.107 y su Decreto Reglamentario N° 2.019/2010, debe establecerse el presupuesto y el origen de los

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

fondos demandados, por lo que se debe hacer mención a la Ley de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.332, cuyos fondos se utilizarán para la gestión y el funcionamiento del Área Protegida, constando el presupuesto necesario en el Anexo técnico;

Que con arreglo a lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de la Ley N° 7.107, el Poder Ejecutivo debe declarar el Área Protegida mediante acto administrativo expreso, no pudiendo tal instrumento ser alterado sino por Ley de la Provincia, bajo pena de nulidad;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase a los Lotes Fiscales identificados con Matriculas N° 1.837 y N° 97.048 del Departamento Capital, como Área Protegida bajo la Categoría de Reserva Natural de Uso Múltiple denominada “Vipos y La Troja”, en el marco de los artículos 17 inciso g), 25, 60, 61 y 62 de la Ley N° 7.107, su Decreto Reglamentario N° 2.019/10, y el Decreto N° 616/18,

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase como Anexo Técnico la documentación explicitada en el artículo 60 de la Ley N° 7107, la cual consta adjunta al presente.

ARTÍCULO 3°.- Ordénase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, con la intervención del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, la toma de razón, mensura y deslinde, afectación y registración respectiva en las cédulas parcelarias de las matrículas mencionadas, como Área Protegida con la categoría asignada.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030255

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 25 de Febrero de 2019

**DECRETO N° 263
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 174771/18–código 89**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente ROXANA DEL VALLE JURADO, D.N.I. n° 33.582.101, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 98.700,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030248

SALTA, 25 de Febrero de 2019

DECRETO N° 265
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 302386/18-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente NESTOR RICARDO SANGERMES, D.N.I. n° 13.455.581, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 595.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030250

SALTA, 26 de Febrero de 2019

DECRETO N° 266
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 034-37836/10-0 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase concesión de uso de caudales públicos, a favor de la Matrícula N° 3642, del Departamento Cerrillos, para irrigar una superficie de 35,0000 has., con una dotación de 18,375 lts./seg., como máximo, de ejercicio eventual, aguas a derivar de las vertientes de Sumalao que se conducirán por acequia propia, Cuenca del Río Juramento, propiedad de la firma Sumalao S.A., CUIT N° 30-56897302-6, con encuadre legal en el artículos 47 y 69 del Código de Aguas – Ley N° 7017, decretos y resoluciones reglamentarios;

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030251

SALTA, 25 de Febrero de 2019

DECRETO N° 267

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 145654/16-código 244

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 25 de marzo de 2015, aplícase la sanción de cesantía a la doctora LORENA ALEJANDRA BELLI, D.N.I. n° 24.097.827, profesional asistente del Hospital Público Materno Infantil S.E., por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley n° 7678 y artículo 15, inciso d) del Decreto n° 3896/12.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030252

SALTA, 25 de Febrero de 2019

DECRETO N° 268

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 034-158418/13-0 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase concesión de uso de caudales públicos, a favor del catastro identificado con la Matrícula N° 14.147 del Departamento Oran, propiedad del señor Walter Saúl Ávila, D.N.I. N° 42.080.540, para irrigar una superficie de 10,000 ha, con una dotación de 5,25 lts./seg., como máximo de ejercicio eventual con aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha y conducidos por canal El Potrero perteneciente al CUSH Río Colorado y por hijuela comunera hasta la propiedad. Los caudales de esta concesión se entregaran sujetos a lo dispuesto por los artículos 47 y 69 del Código de Aguas de la Ley N° 7.017 y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030253

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 188
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-45919/2018-1

VISTO la Decisión Administrativa N° 910/2018, mediante la cual se aprobó la prórroga de designación temporaria de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, se sugiere la prórroga de designación de las Sras. María Cristina Gómez y Verónica Lucero Soto, por el término de cinco (5) meses más;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y N° 1603/2017 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° Inciso 3) de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones al personal nominado en el Anexo del presente instrumento legal, para continuar desempeñando funciones en dependencias y Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en carácter temporario y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030241

SALTA, 25 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 189
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-46080/2018-2.-

VISTO la Decisión Administrativa N° 1230/2018 mediante la cual se aprueba la

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

prórroga de designación temporaria de diferentes agentes dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, se sugiere la prórroga de designación de las Sras. Andrea del Milagro Muratore; Luisa María Fernández; Adriana Mariel Arroyo Di Giovanni y Beatriz Lucía Choque, por el término de cinco (5) meses más;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y N° 1603/2017, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20° Inciso 3) de la Ley N° 8.053, y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones al personal nominado en el Anexo del presente instrumento legal, para continuar desempeñando funciones en dependencias y establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en carácter temporario y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030242

SALTA, 25 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 194

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 226-240228/2014- Cpde. 391

VISTO las Addendas N° 2 a los Contratos de Servicios de fecha 29 de Diciembre de 2017, celebrados entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y los señores, Ing. Civil Gabriel S. Vera Guzmán, DNI: N° 31.548.066; Ing. Civil Sebastián Garbuio, DNI: N° 30.545.850 e Ing. Agr. Federico Perinetti, DNI: N° 21.373.852, en el marco del Proyecto de “Reconversión Productiva del Área Tabacalera de Río Toro” del Programa para el “Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina”, Préstamo CAF 8581-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente recontractación se ejecuta dentro del Acuerdo de Ejecución en el Marco del Programa para el Desarrollo de Nuevas Áreas de Riego en Argentina (CAF-RIEGO),

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Proyecto de “Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera de Río Toro – Provincia de Salta”, celebrado entre la Provincia de Salta y el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, actual Ministerio de Agroindustria, aprobado por el Decreto Provincial N° 3511/2014;

Que las partes se comprometieron a ejecutar el Programa de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ejecución, sus Apéndices A y B, en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo;

Que el citado instrumento legal facultó a la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a constituir en su ámbito la Unidad Ejecutora del Proyecto con las competencias previstas a tal fin;

Que por medio de la Decisión Administrativa Provincial N° 484/2018, se aprobaron los Contratos de Servicios celebrados entre la señora Ministro de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable con los consultores mencionados, por el periodo comprendido entre el 01/01/2018 hasta el 28/02/2018;

Que por medio de la Decisión Administrativa N° 1126/2018, se aprobó la Addenda N° 1 a los Contratos de Servicios para la recontractación de los consultores hasta junio de 2018;

Que resulta necesaria la recontractación de los consultores desde el periodo comprendido entre el 1 de Julio del 2018 al 30 de Septiembre del 2018, para seguir desempeñando tareas dentro de la UEP Río Toro, en las mismas condiciones que el contrato original;

Que por medio del Memorándum Interno de fecha 27/09/2018, perteneciente a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) ex Unidad para el Cambio Rural (UCAR), dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación, se otorgó la No Objeción a la recontractación de los consultores, los cuales serán solventados con fondos provenientes del Préstamo CAF 8581 – APORTE LOCAL endeudamiento Nacional;

Que la Responsable Legal del PROSAP, la Coordinación Financiera, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Addendas N° 2 a los Contratos de Servicios, de fecha 29 de diciembre de 2017, celebradas entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y los señores, Ing. Civil Gabriel S. Vera Guzmán, CUIT: N° 20-31548066-4; Ing. Civil Sebastián Garbuio, CUIT: N° 20-30545850-4 e Ing. Agr. Federico Perinetti, CUIT: N° 20-21373852-7, en el marco del Proyecto de “Reconversión Productiva del Área Tabacalera de Río Toro”, por el periodo comprendido entre el 1 de Julio al 30 de Septiembre del 2018, las cuales se adjuntan y forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las Partidas Presupuestarias N° 061042000100.413411.1007 perteneciente al Proyecto de Reconversión Productiva en la Zona Tabacalera Rio Toro – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030247

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 25 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 190
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120140-9179/18

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Licenciado Diego Daniel Aparicio, D.N.I N° 36.346.167 en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Asistente Técnico Especializado con 8 (ocho) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 002 – Actividad: 0001 – Gastos en Personal – Código: 071002000100 – Coordinación Educativa.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030243

SALTA, 25 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 191
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 0030054-15890/2019-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la escribana Ana Laura Valenzuela Carter – DNI 28.260.144, en carácter de personal temporario de la Subsecretaria de Inspección Gral. de Personas Jurídicas, dependiente de este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 24 de enero de 2019 y por el término de cinco (5) meses, y en idénticas condiciones las dispuestas en su designación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030244

SALTA, 25 de Febrero de 2019

DECISION ADMINISTRATIVA N° 192
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 222-240.085/2018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios en Colaboración del Oficial Principal de la Policía de la Provincia, MARIO ALBERTO GALLARDO, DNI N° 28.339.790, Legajo Personal N° 13.079, dependiente del Ministerio de Seguridad, a la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios de la Secretaría de Políticas Penales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir de su efectiva prestación de servicios y hasta el 10 de diciembre de 2019, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Oliver – López Arias

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030245

SALTA, 25 de Febrero de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 193
MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-170102/2018-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Dra. MARÍA ANTONELLA PEREYRA D.N.I. N° 33.046.633** como personal transitorio de estamento de apoyo en el Programa de Audiencias Públicas dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente instrumento, y con igual remuneración a la de la baja producida en virtud de la Decisión Administrativa N° 836/2018.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

Fechas de publicación: 28/02/2019
OP N°: SA100030246

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1431

Salta, 14 de febrero de 2019

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA V**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 217/16, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA V**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme arts. 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): **ARANÍBAR, LEONARDO RUBÉN; ARIAS GÓMEZ, MARÍA DEL ROSARIO y CORAITA, MARTÍN.**

II. DEJAR CONSTANCIA DEL VOTO EN DISIDENCIA EMITIDO POR LA SEÑORA CONSEJERA ADRIANA RODRÍGUEZ en cuanto a la valoración otorgada a los concursantes Leonardo Rubén Aranibar, Ivanna Mary Chamale, Martín Coraita, Virginia María Diez Gómez Longarte y Carmen Elena Juliá y, por consiguiente, en cuanto al orden de mérito en general y a la terna resultante en particular, conforme lo expuesto en los considerandos.

III. TENER PRESENTE que a la Dra. María Fernanda Aré Wayar y a los Dres. Juan Antonio Gálvez, Gonzalo Mariño, José Manuel Pereira y Sergio Osvaldo Petersen se los tuvo por desistidos en la Resolución de Admisibilidad N° 1411 y que a las Dras. Lucía Brandán Valy y Eugenia María Celeste Hernández Berni y al Dr. Alejandro Lávaque se los tuvo por desistidos en la Resolución de Puntajes de Antecedentes N° 1424.

IV. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a las Dras. Dolores Alemán Ibáñez, Glenda María Amado, Elsa Olimpia Caballero, Flavia María Marta Cálvente Mazzone, Elba Susana Menéndez, María Virginia Toranzos, Guadalupe Valdés Ortiz y María Guadalupe Villagrán y a los Dres. Daniel Juan Canavoso, José Ignacio Dávalos Saravia, Héctor José María Salomón y Ángel Ramón Salto, atento las renunciaciones formuladas con posterioridad a la mencionada resolución de puntajes de antecedentes.

V. TENER POR EXCLUIDOS del presente concurso a las Dras. María Silvina Domínguez, Mercedes Alejandra Filtrín, Andrea Valeria Magadán, Rosa Verónica Orellana y María Graciela Oviedo y a los Dres. Federico José Andrés y Víctor Raúl Soria, por los motivos expuestos en los considerandos.

VI. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

VII. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VIII. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Mirta Lapad – Raúl Romeo Medina – Humberto A. Catán Rivero – Dra. Adriana Rodríguez de López Mirau, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO –

Recibo sin carao: 100008495

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REFACCIÓN DE OFICINA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 19207/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 19/03/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 95.197,77 (pesos noventa y cinco mil ciento noventa y siete con 77/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 07:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Oficina de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Contrataciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones.

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000285

Fechas de publicación: 28/02/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100071020

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 09/19, para la compra de 1000 (MIL) FRAZADAS, destinadas al Programa Asistencia Crítica. **Fecha de Apertura:** El 18/03/19 a **Horas:** 10:00. **Venta de Pliegos:** A partir del 11/03/19 y hasta el 15/03/19 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires N° 693 de la ciudad de Salta, **Horario:** De 07:00 a 13:00 en la Oficina Contable.

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Cr. Diaz Aldo Nicolas, JEFE SINDICATURA INTERNA

Factura de contado: 0001 – 00000713
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071009

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2019

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA CAMIONETA MARCA FORD RANGER DOBLE CABINA LEGAJO INTERNO N° 103-C, AFECTADA AL CAMPAMENTO METÁN – REGIÓN SUR DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-265527/2018-0.

Apertura: 13 de marzo de 2019 a horas 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 12-03-2019, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO –

Factura de contado: 0001 – 00000698
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070989

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2019

Para la Adquisición de: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN CAMPAMENTOS VARIAS Y CASA CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00 (pesos cien mil).

Exptes.: N° 0110033-293387/2018-0.

Apertura: 19 de marzo de 2019 a Horas 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 18-03-2019, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sr. Iriarte Carlos Alfredo, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00000698
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070988

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARA EL DPTO. TÉCNICO CIENTÍFICO DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

Expediente: N° 130-18.385/18. Cde. 1.

Fecha de Apertura: 12/03/19 – **Horas:** 10:30

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4.671, Edificio de Servicios Complementario, 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: Desde las 08:00 hasta las 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, Avda. Bolivia N° 4.671, Edificio de Servicios Complementario, 1.º piso.

Consultas: Tel. (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: rdaher@mpublico.gov.ar

Dra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0002 – 00000287
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071028

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 06/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE PILAS Y LINTERNAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 19209/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 19/03/2019 **Horas:** 12:00

Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 53.240,00 (pesos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta con 00/100)

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

I.V.A. incluido.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Contrataciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento.

E-Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000285
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071021

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS**

Expte. N° 33-8756/2019-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Isla de Cañas – Transferencia de funciones operativas – Rutas provinciales (129,30 km) – R. P. N° 18: Tramo 1.º: Río Blanco – Vado Hondo; R. P. N° 18: Tramo 2.º: Vado Hondo – Isla de Cañas; R. P. N° 18: Tramo 3.º: Isla de Cañas – Monoyoc; R. P. N° 18: Tramo 4.º: Monoyoc – Cidras y caminos vecinales (20,70 km), autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 2.471.248,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS**. Cotiza por la suma total de \$ 2.471.248,00. Transferencia de funciones operativas – Rutas provinciales (129,30 km) – R. P. N° 18: Tramo 1.º: Río Blanco – Vado Hondo; R. P. N° 18: Tramo 2.º: Vado Hondo – Isla de Cañas; R. P. N° 18: Tramo 3.º: Isla de Cañas – Monoyoc; R. P. N° 18: Tramo 4.º: Monoyoc – Cidras y caminos vecinales (20,70 km) – Contratista: Municipalidad de Isla de Cañas.

Por Resolución N° 290/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero hasta el 30 de diciembre de 2019.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000695
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070985

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**

Expte. N° 33-304381/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de General Pizarro para la realización de trabajos de mantenimiento en caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 614.652,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO**. Cotiza por la suma total de \$ 614.652,00 para la realización de trabajos de mantenimiento en caminos vecinales.

Por Resolución N° 289/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000695

Fechas de publicación: 28/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070984

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE MOLINOS**

Expediente N° 33-313379/2018-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación, para la realización de trabajos de mantenimiento vial en caminos vecinales: Colome a Tacuil, Tacuil – Amaicha y La Aguadita a el refugio que comunican con los parajes de la zona con una extensión de 57 km y en R.P. N° 53-S, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 410.876,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE MOLINOS**. Cotiza por la suma total de \$ 410.876,00. Los trabajos consisten: 1- Desmalezamiento en zona de camino. 2- Construcción de gaviones de piedra. 3- Construcción de muros de piedra. 4- Construcción de badén de piedra emboquillada.

Por Resolución N° 301/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2019, por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000695
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070983

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
CON MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO**

Expediente N° 33-309740/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación, para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 8-S, 4-S y 1-P, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 491.364,59.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL POTRERO**, cotiza por la suma total de \$ 491.364,59. Los trabajos consisten: 1- Desembanque y limpieza de obras de arte. 2- Desmalezado de banquetas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical.

Por Resolución N° 300/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2019, por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00000695
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070982

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-227505/2012-0/3

Guillén Fernando, D.N.I. N° 14.392.129 en su carácter de titular registral del catastro N° 5573 del Dpto. Cafayate, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para irrigación de un total de 99,15 ha para riego de los catastros N°s 5573 y 5594 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,6023 hm³ comprensivos de 150 m³/h con 11 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. 6), 51, 69, 201, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03 y Resoluciones N°s 273/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

dicha perforación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 19 de febrero de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000675
Fechas de publicación: 25/02/2019, 26/02/2019, 27/02/2019, 28/02/2019, 01/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070944

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–179036/2018–0/2

Francisco J. Elizondo, en su carácter de Director de la razón social Skru S.A., gestiona la concesión para aprovechamiento de energía hidráulica con una potencia instalada predefinida de 907 KW para el proyecto a localizarse en el pie de la presa dique Campo Alegre mediante una turbina de flujo, sito en el catastro N° 1782 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, concesión que será real y permanente (art. 92 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. e), 51, 91/98, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días.

Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho aprovechamiento.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de febrero de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0004 – 00000174
Fechas de publicación: 25/02/2019, 26/02/2019, 27/02/2019, 28/02/2019, 01/03/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400012820

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–284922/18.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 18 del día 01/02/19, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río San Lorenzo, integrando dicha comisión los Sres. geólogo Héctor Saravia Navamuel y el Ing. civil Wanny Caramella. Se establece la zona a determinar la línea de Ribera sobre ambos márgenes del río San Lorenzo, en la zona de la matrícula N° 99982, Dpto. Capital, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico–geomorfológico. Decreto N° 1989/02, Reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Salta, 12 de febrero de 2019.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00000685
Fechas de publicación: 27/02/2019, 28/02/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070967

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE SALTA –
EXpte. N° 034-147257/18**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una autorización para efectuar Proyectos Ejecutivos y Estudio de Impacto Ambiental de las Obras en el Parque Industrial de Salta, realizada por el Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 22 de marzo de 2019 a las 10:00 Hs.

Lugar de Realización: Centro de Desarrollo del Ente General de Parques y Áreas Industriales, sito en Avda. Durañona N° 822.

Localidad: Ciudad de Salta Capital.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 Hs.

En Centro de Desarrollo del Ente General de Parques y Áreas Industriales, sito en Avda. Durañona N° 822, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 Hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 20 de marzo de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Barbaran.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dr. Antonio V. Sánchez López, DIRECTOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00000694

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL CITA A BELEN Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – EXPTE. N° 0110011-195291/2015-0 Y OTROS.

La Unidad de Regularización Dominial Ley N° 6915 Dec. N° 714 y 716 de la provincia de Salta, a cargo del Sr. Francisco Solá y como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Carina Alejandra Angel (Esc. Titular Registro N° 165) la que suscribe y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6.º, inciso d, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles, todos de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta, a saber: Titular Registral Belén y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Expte. N° 0110011-195291/2015-0, solicitante: Ballejos Claudia Mabel, D.N.I. N° 18.623.656, catastro N° 24.009, Expte. N° 0110011-194373/2015-0, solicitante: Solares María del Valle, D.N.I. N° 16.664.029, catastro N° 23.975, Expte. N° 0110011-194350/2015-0, solicitante Ruiz Sosa Lucinda, D.N.I. N° 25.749.465, catastro N° 24.054, Expte. N° 0110011-195263/2015-0, Solicitante Alcaraz Hilda Andronica, D.N.I. N° 14.402.715, catastro N° 24.113, Expte. N° 0110011-195309/2015-0, solicitante: De la Vega Firmo Froilan, D.N.I. N° 17.959.205, catastro N° 24.046, Expte. N° 0110011-194614/2015-0, solicitante: Palavecino Esther Bibiana, D.N.I. N° 13.893.912 y Andrada Justo Valeriano, D.N.I. N° 6.611.993, catastro N° 24.057, Expte. N° 0110011-193185/2015-0, solicitante: Pierola Isabel, D.N.I. N° 14.709.345 y Justiniano Jorge D.N.I. N° 7.674.503, catastro N° 24.074, Expte. N° 0110011-195301/2015-0, solicitante: Hoyos Dionicia Argentina, D.N.I. N° 13.230.781, catastro N° 23.953, Expte. N° 1100131-294618/2018-0, solicitante: Solares Elva Fermina, D.N.I. N° 6.182.749, catastro N° 24.033, Expte. N° 1100131-294626/2018-0, solicitante: Jerez Carlos Hugo, D.N.I. N° 8.554.479, catastro N° 23.977, Expte. N° 1100131-294635/2018-0, solicitante: Leal Sofanor, D.N.I. N° 10.559.574, catastro N° 24.030, Expte. N° 1100131-294642/2018-0, solicitante: Lopez Francisco Rogelio, D.N.I. N° 16.888.699 y Cortez Cinthia Paola D.N.I. N° 24.514.647, catastro N° 24.108, Expediente N° 0110011-194385/2015-0, solicitante: Nadia Soledad Raful, D.N.I. N° 30.184.793 quien lo hace a favor de su hija menor de edad llamada Lourdes Fernanda Coria, D.N.I. N° 45.366.783, catastro N° 24.011; Expediente N° 0110011-195281/2015-0, solicitante Maria Maira Alejandra Paz, D.N.I. N° 34.312.125 quien lo hace por sí misma y por su hija menor de edad llamada Zahira Susana Alejandra Paz, D.N.I. N° 51.292.742, catastro N° 24.095 y titular dominial: José Payo, D.N.I. N° 3.903.488, Expte. N° 1100131-294607/2018-0, solicitante: Arias María Catalina, D.N.I. N° 18.523.377, catastro N° 10.209. Para presentar oposición o firmar escritura deberán concurrir a la Unidad de Regularización Dominial Ley N° 6915, Dec. N° 714 y 716/11, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 2.225 – 1.º piso Of. 9. Escribana de Registro Carina Alejandra Angel (Escribana Titular) Registro Notarial N° 165 Güemes N° 526 de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, provincia de Salta.

M.P.C.C. Francisco Solá, DIRECTOR GENERAL Carina Alejandra Angel, ESCRIBANA –

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000681
Fechas de publicación: 26/02/2019, 27/02/2019, 28/02/2019
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100070960

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación; Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **MAMANI, CARMEN GERONIMA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 561.967/16**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Secretaria Dra. Daniela Ines Quiroga. Salta, 22 de febrero de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000703
Fechas de publicación: 28/02/2019, 01/03/2019, 06/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100070995

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Judicial del Centro – Cafayate, Dra. Maria Virginia Toranzos, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **RAMOS, FLORENCIA REIMUNDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1410/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, durante un (1) día.

Cafayate, 18 de febrero de 2019.

Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000697
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070987

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Tartagal, Secretaría de la Dra. Angélica Elizabeth Toro, en los autos caratulados: **ARIAS, ENCARNACION S/SUCESORIO – EXPTE. N° 45.703/2017**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza – Dra. Angélica Elizabeth Toro, Secretaria. Tartagal, 24 de octubre de 2018.

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000190
Fechas de publicación: 28/02/2019, 01/03/2019, 06/03/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012842

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrante, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.^a Nom., Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **ZAMBRANO, JACOBA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 620585/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante 01 (un) día en el Boletín Oficial.
Salta, 21 de febrero de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000187
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012839

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ANTONIA DEL CARMEN AGUILERA – EXPTE. N° 21.744/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 2.340 in fine del C.C. y C.).
San José de Metán, 14 de febrero de 2019.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000186
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012838

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma en los autos caratulados: **SUCESORIO DE JESUS FRANCISCO ALVAREZ – EXPTE. N° 21.686/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 2340 in fine del C.C. y C.).
San José de Metán, 14 de febrero de 2019.

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000185
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012837

REMATES JUDICIALES

POR SILVIA PATRICIA CEJAS – JUICIO EXPTE. N° 602306/17

Remate Judicial por Quiebra. Bienes muebles varios.

El día 01/03/2019 a Hs. 17:30 en Av. Las Américas N° 780 – Capital. Remataré sin base de contado y en las condiciones que se encuentren los siguientes bienes: (4) sillas metálicas con asiento de tela, (2) sillas para escritorio giratoria, (1) escritorio de madera, (2) muebles de madera con puerta corrediza; (1) mueble metálico desarmado RAC para servidores y puerta de vidrio; (1) estufa tipo radiador eléctrica; (1) CPU KELYX modelo 725-03; (1) CPU SAMSUNG performance c/pantalla Philips y teclado Erior , desarmada en su interior; (2) impresoras Samsung sin funcionar; (2) teléfonos Panacom y Sony ; (3) impresoras HP; (1) luz de emergencia Atomlux; (1) escritorio pequeño de madera con un cajón; (1) mesa para computadora; (1) mesita de hierro con tapa de piedra; (3) escritorios de madera con repisa y cajonera; (2) sillas tapizadas; (2) sillas metálicas; (1) cartel luminoso de 5x 1,5 metros; (2) repisas de madera; (1) repisa de madera pequeña. Condiciones de venta: Exigir al comprador en el acto de remate el pago total del precio sugerido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597, el 50 % del pago del impuesto de sellos que graba a las Actas de remate deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto. Comisión de Ley del Martillero del 10 %. Ordena: Juzgado de 1.ª Inst. de Concurso, Quiebra y Sociedades de, 1.ª Nom. a Cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena en los autos caratulados: GRUPO ALDAZABAL S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 602306/17. Días y horario de visita: Miércoles de 10:30 a 12:00 y 17:00 a 19:00 y jueves 10:30 a 12:00 Hs. Edictos publicados por 2 días en Boletín Oficial y diario local. Informes martillera Silvia Cejas, Cel. 155391043 – Monotributo. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Sra. Silvia Patricia Cejas, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0001 – 00000709
Fechas de publicación: 28/02/2019, 01/03/2019
Importe: \$ 460.00
OP N°: 100071002

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 36.993/15

1 casa en la Loc. de La Merced. Judicial con base.

El día 01 de marzo de 2019, a las 18:00 Hs. en calle España N° 955 (Salón del Colegio Profesional de Martilleros de Salta), remataré con la base de \$ 76.604.93 (corresp. a las ²/₃°

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

partes del V. Fiscal, con más \$ 55.501,02 del crédito del I.P.V., mas \$ 20.843,14, corresp. al crédito de A.F.I.P.), el siguiente inmueble: Matr.: N° 6.035 – Secc.: A – Manz.: 12 a – Parc.: 1 – Dpto. Cerrillos, Sup.: 291 m² y ubicado en calle Catamarca N° 505, esq. Padre Juan Araujo de B° San Cayetano, de la localidad de La Merced, provincia de Salta, embargado en los autos caratulados: LÓPEZ, JOSÉ BERNARDO VS. YELAMO RESINA, REMEDIOS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 36.993/15, de trámite por ante el Juzgado de 1.ª Inst. del Trabajo 6.ª Nom. (DJC- Salta), a cargo de la Dra. Ana María Guadalupe Várela. Secretaría a cargo de la Dra. Rosa Ibáñez (I). Mejoras: Casa tipo FONAVI, Fte. con espacio de tierra para jardín, fdo. piso de tierra con pared medianera lado sur de material, los demás laterales de alambre tejido, casa con techo de losa a 2 aguas, c/tejas francesas, pisos de baldosa cerámica, con 2 dormitorios, 1 baño de 1.ª cocina y living comedor, lavadero – espacio de 3 x 6 cubierto con techo de chapa. Estado Ocupación: Residen en el inmueble: Sra. Maria L. Yelamos y su hija Silvana A. Pérez, también el Sr. Héctor A. Hoyos c/su esposa Delia Yelamos y sus hijos Gabriel y Fernanda ambos apell. Hoyos, en calidad de propietarios. Servicios: Agua corr., luz elect., alumbrado, calle tierra con cord. cuneta. Visitas: A partir del día 23/02/19 de 09:00 a 18:00 Hs. Forma de pago: Entrega en el acto del remate en concepto de seña 30 % del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de ley: 5 % a cargo del comprador y Sell. de Actas D.G.R. 2,5 % también a cargo el comprador. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y debe abonarse al momento de la escrituración. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público y Corr. de Comercio M.P. N° 120 Federico W. Zelarayan – Cel.: 3874577667.

Federico W. Zelarayan, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00000692
Fechas de publicación: 27/02/2019, 28/02/2019, 01/03/2019
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100070978

POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 3942/15 – S.R.N. ORÁN

Un automotor, marca Volkswagen Gol 5 P. judicial sin base. El día 01/03/19, a las 18:00 Hs. en Pje. J. Castellanos N° 243 de S.R.N. Orán y conforme lo ordena la Jueza Dra. Cristina del Valle Barberá, Jueza Civil y Comercial 2.ª Nom. del Distrito Judicial del Norte, Orán, Sec. del Dr. Marcelo Daud, en autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA C/SEQUEIRA SANTIAGO RICARDO S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 3942/15. Remate: Sin base, dinero de contado y al mejor postor: Un automóvil, marca Volkswagen, tipo sedán 5p. modelo Gol Trend 1,6 GP, año 2013, Dominio: MEW-004, en el estado visto que se encuentra. El mismo puede revisarse de Hs. 17:30 a 18:00 en Pje. Castellano N° 243 de la ciudad de Orán. Cuenta con deudas de Municipalidad de Orán. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por 2 días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la provincia. Comisión de ley 10 %, Impuesto de sellos D.G.R. 1,25 %, todo a c/comprador. Responsable Monotributo. Mayores informes al martillero público: Jorge E. Arias, Cel. 03878-15641316. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de febrero de 2019.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000689
Fechas de publicación: 27/02/2019, 28/02/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070972

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 17.326/14

Subasta judicial – Inmuebles dos (locales comerciales), cinco terrenos y una Toyota Hilux SW4 SRV 3.0 TDI c/cuero – por quiebra – en Rosario de la Frontera – Con base.

Remataré: El día 06 de marzo del 2019, a Hs. 17:30, en calle Avda. Sarmiento N° 1385, (Club Vialidad), Rosario de la Frontera, provincia de Salta, el 100 % de los inmuebles con deuda municipal, locales comerciales matrícula catastral N° 7.685 P.H, Rosario de la Frontera, sección B, manzana 34, parcela 8.^a, planta baja superficie cubierta: 28,98 m², superficie total unidad funcional 28,98 m², sótano superficie cubierta 26,10 m², superficie total de unidad complementaria: 26,10 m², y el catastro 7.683 P.H Rosario de la Frontera, sección B, manzana 34, parcela 8.^a, planta baja superficie cubierta 44,64 m², superficie total de unidad funcional 44,64 m², sótano superficie cubierta 30,06 m² superficie total de unidad complementaria 30,06 m², ubicados ambos en calle M.F. de Cornejo esquina Güemes del departamento Rosario de la Frontera provincia de Salta, con base, el catastro N° 7.683, \$ 100.000.- pesos cien mil, y el catastro N° 7.685 \$ 120.000, pesos ciento veinte mil. Los inmuebles, matrícula catastral N° 10.820: Terreno sin construcción, sección H, manzana 68, parcela 23b, extensiones: Fte. S.O. 18,00 m. sobre calle Eucaliptus, Cfte. NE. 18,00 m., Cdo. NO. 50,00 m., cdo. SE. 50,00 m., superficie total 900,00 m², ubicación Los Eucaliptos s/N°, catastro N° 10.844, sección H, manzana 70, parcela 1c, extensiones SO. 36,66m., acceso privado común, cfte. NE. 36,66m., cdo. S.E. 53,09 m. en parte s/servidumbre, cdo.N.O. 53,08 M., superficie total 1.946,13 M2, ubicación Los Eucaliptus s/N°. Catastro N° 10.845, sección H, manzana 70, parcela 1 d, extensiones: Fte. SO. 36,66 m. s/acceso privado común, cfte. NE. 36,66 m., cdo. S.E. 53,08 m. cdo. N.O. 53,08 m. superficie total 1.945,95 m², ubicación calle Las Eucaliptus s/N°. Catastro N° 10.846, sección, H, manzana 70, parcela 1e, extensiones: Fte. S.O. 36,66m. s/acceso privado común, cfte. NE. 36,66 m, cdo., cdo. SE. 53,08m., cdo., cdo. NO. 53,07m, superficie total 1.945,77m², ubicación calle Los Eucaliptus s/N°. Catastro N° 10.847, sección H, manzana 70, parcela 1f, extensiones: fte. SO. 36,60m, s/ Acceso Privado Común, cfte. NE. 36,54 m., cdo. SE. 53,07 m., cdo. NO. 53,07 m. superficie total 1.940,14 m², ubicación calle Los Eucaliptus s/N°, todos los terrenos baldíos y libre de ocupantes ubicado en barrio Satélite de Rosario de la Frontera provincia de Salta, con base cada uno de \$ 131.000.- cientos treinta y uno mil. Una camioneta dominio IJX 818, marca Toyota, modelo Hilux SW4 4x4 SRV 3.0 TDI C/CUERO, tipo: Todo terreno, marca de motor: Toyota, número de motor: 1KD-7889177, marca de chasis: Toyota, número de chasis: 8AJYZ59GXA3038808, con base de \$ 80.000 pesos ochenta mil, todos de propiedad del fallido. Condición de venta 30 %, del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5 %, el 1,25 % sell. D.G.R. todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta de los inmuebles art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Para el automotor. Condición de venta: Dinero de contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,2 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades (art. 597 del C.P.C.C), los bienes se rematan en el estado visto que se encuentran. Pueden ser revisados el día de la subasta a partir de las Hs. 10:00, con

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

deuda municipal. Por orden del Juzgado de 1.º Instancia en lo Civil y Comercial 2.ª Nominación, Distrito Judicial del Sur– San José de Metán – a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez – Dra. Marcela Moroni, Secretaria. En autos caratulados: ADELA, ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA Expte. N° 17.326/14. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y Nuevo Diario (Salta) por (5) dos días. Con. de venta: con más I.V.A. equivalente al 21 % si correspondiera, en efectivo o cheque certificado por entidad bancaria, Inf. martillero Edgardo Javier Moreno 20-23953676-0 Cel. 155771313 – Salta. El I.V.A. por la venta está a cargo del Comprador. **Nota:** Se podrá ver el catálogo con la base secciones notificación del sitio web de la página <<http://www.martillerosdesalta.org.ar/web> y/o pedir al martillero público, la subasta no se suspende aunque el día fuera declarado Inhábil. San José de Metán, 13 de febrero de 2019.

Dr. Humberto Raúl Álvarez, JUEZ; Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000173
Fechas de publicación: 25/02/2019, 26/02/2019, 27/02/2019, 28/02/2019, 01/03/2019
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 400012819

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **GUAYMAS TORNERO, JOSÉ DANIEL P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP-651700/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 6 de diciembre de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 19 de diciembre de 2018 se decretó la Quiebra Directa del Sr. José Daniel Guaymas Tornero, D.N.I. N° 29.120.267, con domicilio real en calle 10 de Octubre N° 766, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de febrero de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la **C.P.N. María Martha Sona de Negri**, D.N.I. N° 4.141.938, matrícula N° 957, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 2.250, torre b – piso 4.º – Dpto. C de esta ciudad (domicilio procesal y real), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00 Hs., en el citado domicilio procesal. Igualmente se ha fijado **el día 04 de abril de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 21 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 05 de julio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 19 de febrero de 2019.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000277
Fechas de publicación: 25/02/2019, 26/02/2019, 27/02/2019, 28/02/2019, 01/03/2019

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/DOMINGUEZ, OSCAR S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 11563/16**, cita al demandado Sr. Oscar Dominguez mediante edicto que será publicado por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, para que en el plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio, se le nombrará Defensor Oficial. (Fdo.) Miguel Antonio Medina, Juez Federal de 1.^a Instancia. Publíquese por un (1) día.
Salta, 22 de febrero de 2019.

Dra. Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000696
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100070986

El Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1.^a Instancia 3.^a Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Noemí Güemes Jueza; Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela Lopez, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses en los autos caratulados: **ALANIZ, L.I. S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPEDIENTE N° 611.410/2017**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, la parte interesada es menor de edad, por lo que en cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.061: Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes sólo se transcribe el art. 70 del Código de Fondo Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.
Salta, 28 de diciembre de 2018.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Cecilia Gisela Lopez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000476
Fechas de publicación: 31/01/2019, 28/02/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070535

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación del Poder Judicial de Salta Jurisdicción del Centro, recaída en los autos caratulados: **TORRES DE MARTINEZ, FRANCISCA S/ORDINARIO – AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO DE LA SRA. MÁXIMA CORALIA LUNA – EXPTE. N° 603.844/17, CONEXO A SUCESORIO DE LUNA, FELIX – EXPTE. N° 63.140/75**, de trámite por ante el mismo Juzgado, a cargo del Dr. Tomás L., Mendez Curutchet, Juez, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, se cita a la señora Máxima Coralia Luna o terceros que se consideren con interés legítimo, por una vez por mes durante seis meses para que comparezca a tomar intervención en los autos citados. Fdo.: Dr. José Antonio Morillo, (Secretario).
Salta, 23 de noviembre de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00079244
Fechas de publicación: 28/11/2018, 28/12/2018, 28/01/2019, 28/02/2019, 28/03/2019, 29/04/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100069534

El Dr. Julio L. Bavio, Juez del Juzgado Federal N° 1, Secretaría de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ISSA, JOSÉ GABRIEL S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 12.216/2015**, emplaza al demandado, Sr. José Gabriel Issa, D.N.I. N° 20.707.272, para que comparezca a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducida de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 2.º párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y cc del C. Pr., dentro del plazo de cinco días. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Julio L. Bavio, Juez.
Salta, 03 de octubre de 2017.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000189
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012841

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. Maria Antonia Zenteno, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/HIDROPLUS S.R.L. S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 11.269/2014**, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta 24 de octubre de 2016. Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución contra HIDROPLUS S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos doscientos siete mil seiscientos sesenta y dos con cuarenta y nueve centavos (\$ 207.662,49), y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la Ley N° 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Fdo.: Dr. Julio L. Bavio, Juez.
Salta, 27 de septiembre de 2017.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000188

Fechas de publicación: 28/02/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012840

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.^a Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: **ACOSTA LUIS ALBERTO; ACOSTA EMILIO NICOLAS C/DURAN RAUL ORLANDO; DURAN CONDORI FELIX S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO – EXPTE. N° 569.680/16**, cita y emplaza al codemandado Sr. Felix Duran Condori, D.N.I. N° 92.931.060, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación comparezca a hacer valer derechos en los autos de referencia bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el juicio.

Salta, 13 de agosto de 2018.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00000177

Fechas de publicación: 26/02/2019, 27/02/2019, 28/02/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012825

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SALUS MUNDI ARGENTINA S.A.

1- Socios: Enetyr S.A., Persona Jurídica constituida en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día siete de noviembre de 2016 por documento privado cuyas firmas fueron certificadas en igual fecha por la escribana María Guillemint. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación (Uruguay) el 23 de noviembre de 2016, protocolizados por la escribana Nancy Rodríguez el día dos de diciembre de 2016. La sociedad relacionada está inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva de Uruguay con el número 217894890015, y tiene domicilio en la ciudad de Montevideo y sede en calle 26 de Marzo número 3.438 piso cuatro, según resulta de la documentación que tengo a la vista e incorporo a la presente escritura en fotocopias autenticadas, doy fe. La referida sociedad se tramitó su inscripción (artículo 123) ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la ciudad de Salta, mediante Expediente número 36.232/2018 que tengo a la vista. Y fue inscripta en dicho Registro de la ciudad de Salta al folio 187, asiento 230 del Libro de Sociedades Constituidas en el Extranjero, con fecha 29 de noviembre de 2018, instrumentos estos que incorporo a la presente escritura en fotocopias autenticadas, doy fe. Es representada en este acto por su representante legal, el señor Luis Orlando Castro Cabrera, Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos número G11079109, Credencial del Registro de Electores número 4873132195456, CDI número 20-60459871-1, con fecha de nacimiento el día 24 de abril de 1948, de estado civil casado en primeras nupcias con Paulina Arias Cañón, pasaporte número G11079108), de profesión científico, domiciliado en avenida Paseo de la Reforma número 222 departamento 8-E de la ciudad de México, lo cual acredito con Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha primero de octubre del año 2018, realizada por Enetyr S.A. en la ciudad de Montevideo, certificada por la escribana Elena María Romero Lima, donde se lo faculta especialmente para este acto, instrumento que incorporo a la presente escritura en fotocopias autenticadas, doy fe. Y CNBio S.A., C.U.I.T. N° 30-71608264-0, con domicilio legal y sede social en avenida Chile N° 1.275 de la ciudad de Salta, representada en este acto por el presidente del directorio, el señor Eduardo Gómez Naar, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de abril de 1958, casado en primeras nupcias con Ana Francisca Juncos Ducos, con documento nacional de identidad número 12.409.810, C.U.I.T. N° 20-12409810-7, profesión empresario, domiciliado en Avda. Chile número 1.275 de la ciudad de Salta; lo cual acreditó con el contrato social y estatutos de la misma realizados mediante escritura pública número 32 de fecha ocho de mayo del año 2018, autorizada por el suscripto escribano e inscripta en el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de la ciudad de Salta al folio 414/5, asiento 6059 del libro número 20 de Sociedades Anónimas, con fecha primero de agosto del año 2018; instrumento este que se encuentra archivado en el protocolo a mi cargo, doy fe.

2- Fecha del Instrumento de Constitución: Por instrumento público de fecha cinco de diciembre de 2018.

3- Denominación: SALUS MUNDI ARGENTINA S.A.

4- Domicilio Legal: En jurisdicción de la provincia de Salta y su sede social en Avda. Chile N° 1.275 de la ciudad de Salta.

5- Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Investigación, producción, transformación, fraccionamiento y comercialización de los siguientes productos: (i) biotecnología, principalmente biocidas y plaguicidas de uso agrícola; (ii) microorganismos especializados para transformar materia orgánica en mejoradores biológicos para la tierra, incluyendo especies que mineralizan sustratos, descomponen paredes de celulosas y hemi-celulosas, u

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

otros microorganismos en general cuyo uso final será mayormente agrícola, jardinería o paisajismo en general; (iv) microorganismos que asisten al tratamiento de efluentes; (v) bio fertilizantes y sus mezclas con fertilizantes químicos, incluyendo bio abono en forma sólida o líquida, producidos por sustratos provenientes de distintos orígenes. B) Producción, consignación y comercialización agropecuaria en general incluyendo granos, hortalizas y otros cultivos especiales, sus productos o sub productos en cualquier etapa productiva. C) Asesoramiento, transferencia de conocimientos y servicios de: (i) Mejoramiento de suelos en general; (ii) Transformación en materia orgánica proveniente de distintos orígenes como residuos urbanos, sub productos de la industria alimenticia, producción animal, curtiembre u otra industria y el uso doméstico; (iv) Tratamiento de efluentes o plantas de tratamiento industrial. D) La participación, dentro de los límites que marca la ley, en otras sociedades cuyo objeto sea afín o análogo. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Podrá contraer empréstitos con entidades financieras públicas o privadas, pudiendo emitir debentures u obligaciones negociables. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones que queden comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la ley de Entidades Financieras.

6- Plazo de Duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000), representado por siete mil doscientas (7.200) acciones ordinarias o preferidas, de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Enetr S.A. suscribe tres mil seiscientas acciones, por un capital de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000); y CNBio S.A., suscribe tres mil seiscientas acciones, por un capital de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000), integrando cada uno en este acto el veinticinco por ciento, obligándose a integrar el resto (75 %) en el plazo de dos años.

8- Órgano de Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más suplentes será obligatoria. El plazo del mandato es de dos ejercicios.

9- Composición del Órgano de Administración y Fiscalización. Se designa para tales cargos a: (i) Hernán Pettinari, D.N.I. N° 20.569.499, con domicilio real en Camino Bancalari N° 3.901, 1.617 del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires y domicilio especial en calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta; (ii) Eduardo Gómez Naar, D.N.I. N° 12.409.810, con domicilio en Camino a San Agustín km. 5, provincia de Salta y domicilio especial en calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta; (iii) Eduardo Gómez Naar Juncosa, D.N.I. N° 33.970.892, con domicilio en Camino a San Agustín km. 5, provincia de Salta y domicilio especial en calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta. Suplente: Se designa a Juan Ignacio Gómez Naar, D.N.I. N° 16.734.771, con domicilio real en Overos N° 51 del club de Campo Altos de San Lorenzo de Villa San Lorenzo, Provincia de Salta y especial en calle Rivadavia N° 520 de la ciudad de Salta. Se prescinde de la fiscalización interna.

10- Organización de la Representación Legal: La representación legal corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente en su caso. Se designa presidente a Eduardo Gómez Naar, D.N.I. N° 12.409.810 y como vicepresidente a Hernán Pettinari, D.N.I. N° 20.569.499.

11- Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 26/02/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000708
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 1,220.00
OP N°: 100071001

HANNAH S.A.S.

HANNAH S.A.S. Por instrumento privado, de fecha 08 de febrero de 2019 se constituyó la sociedad denominada HANNAH S.A.S.

Socios: Helen Verónica Safar Pinkus, D.N.I. N° 92.555.589, C.U.I.T. N° 23-92555589-4, boliviana, nacida el 18/01/1962, licenciada en administración de empresas, soltera, con domicilio en 25 de Mayo N° 2.141 – villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta, y Michele Nicole Safar Pinkus, D.N.I. N° 92.698.548, C.U.I.T. N° 27-92698548-0, boliviana, nacida el 16/10/1976, licenciada en gestión de empresas turísticas y hoteleras, soltera, con domicilio en Urquiza N° 140 casa 11, de la ciudad de Salta.

Denominación: HANNAH SAS.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: 25 de Mayo N° 2.141 – Villa San Lorenzo, en la jurisdicción de ciudad y provincia de Salta.

Objeto: Hotelería y Gastronomía: Explotación y/o administración de hoteles, apart hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros. Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. Representaciones: Representación, comisión, mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas, empresas o compañías que tengan injerencia en el turismo, la hotelería y gastronomía.

Capital: \$ 50.000 dividido por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Helen Verónica Safar Pinkus la cantidad de 40.000 acciones y Michele Nicole Safar Pinkus la cantidad de 10.000 acciones.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administrador: Michele Nicole Safar Pinkus, D.N.I. N° 92.698.548.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Dra. María Verónica Miranda, SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0001 – 00000702
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 320.00
OP N°: 100070994

MD SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE SEGUROS S.R.L.

1) Socios: Martín Miguel Gutiérrez, nacido el 19/09/1983, D.N.I. N° 30.222.293, C.U.I.T. N° 20-30222293-3, casado en 1.ª nupcias con María Milagro Coronel Jijena, productor asesor de seguros – Matrícula SSN 69110, con domicilio real en la calle Colombia N° 694, Villa San Lorenzo, departamento Capital, de esta provincia; y Daniel Alberto Herrera, nacido el 26/10/1980, D.N.I. N° 28.441.129, C.U.I.T. N° 20-28441129-4, soltero, productor asesor de seguros – Matrícula SSN 82524, con domicilio real en calle Junín N° 760, barrio 20 de Febrero de ésta ciudad; ambos argentinos.

2) Fecha de Constitución: Contrato social del 17/12/2018.

3) Denominación: MD SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE SEGUROS S.R.L.

4) Domicilio: En la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Colombia N° 694, Villa San Lorenzo, departamento Capital, de esta provincia.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo: Asesor y productor de seguros, realizando todo tipo de operaciones y actividades de intermediación referidas a seguros y reaseguros de acuerdo con las leyes que regulen la materia. Actuar en la intermediación para la concertación de seguros, asesorando, ya sea en su carácter de sociedad de productores, asesores directos u organizadores.

6) Duración: 50 años a partir del día de la suscripción del presente.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos setecientos (\$ 700,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Martín Miguel Gutiérrez, novecientos noventa (990) cuotas sociales, por un importe de pesos seiscientos noventa y tres mil (\$ 693.000,00) que representan el noventa y nueve por ciento del capital social; y 2) Daniel Alberto Herrera, diez (10) cuotas sociales, por un importe de pesos siete mil (\$ 7.000,00) que representan el uno por ciento restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los gerentes depositarán en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. Se resuelve establecer en tres el número de gerentes, y designar como gerente a Martín Miguel Gutiérrez, quien acepta expresamente el cargo constituye domicilio especial en calle Colombia N° 694, Villa San Lorenzo, departamento Capital, de esta provincia, y declara haber dado cumplimiento con la garantía.

Cierre del Ejercicio Social: 31 de noviembre de cada año.

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 26/02/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000701
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070993

VECTORES S.R.L.

Socios: Fernando Rodrigo Sanchez, argentino, de 41 años edad, D.N.I. N° 25.377.795, C.U.I.T. N° 20-25377795-9, de profesión empresario, domiciliado en calle Río Xibi Xibi N° 350, B° San Ignacio de Loyola, ciudad de Palpalá, provincia de Jujuy, de estado civil casado con Valeria Leticia Villarreal; y la Sra. Valeria Leticia Villarreal, argentina, de 42 años de edad, D.N.I. N° 25.064.819, C.U.I.T. N° 27-25064819-2, de profesión empresaria, domiciliado en calle Río Paraná N° 477, B° San Ignacio de Loyola, ciudad de Palpalá, provincia de Jujuy, de estado civil casada con Fernando Rodrigo Sanchez

Fecha de Constitución: 28 de febrero de 2018, con modificación el 28 de mayo de 2018.

Denominación Social: VECTORES S.R.L.

Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta. Constituyendo domicilio legal y administrativo en Brigadier Soler N° 1.266 Ciudad del Milagro, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, el citado domicilio constituye el asiento de la sede social,

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios generales: Impresión y servicios relacionados con la impresión, imprenta, alquiler de bienes muebles e inmuebles. b) Comercial: Compraventa de materiales de construcción, equipos, repuestos y accesorios, subproductos, materias primas y demás materiales afines al objeto principal, así como su importación y/o exportación. c) Industriales: Cartelería, fabricar, comprar y vender productos y subproductos derivados de la industria señalética; industria gráfica, fotográfica, cinematográfica, televisiva y radial. Editorial: Confección, impresión, publicación y edición de libros, boletines, revistas, diarios o cualquier otra forma de impresión gráfica. d) Construcción: Obras de ingeniería civil, montaje, excavación, colocación de cañerías, construcción en general, alquiler de equipos varios. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Plazo de Duración: Cincuenta (50) años, a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00), dividido en siete mil quinientas (7.500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: Tres mil setecientos cincuenta, (3.750) cuotas son suscriptas por el socio, Fernando Rodrigo Sanchez, y tres mil setecientos cincuenta, (3.750) cuotas son suscriptas por la socia Valeria Leticia Villarreal. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto unánime, en reunión de socios, que determinará el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Integración: Las cuotas mencionadas en la cláusula quinta, se integran en un veinticinco por ciento (25,00 %) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social, y representación legal, será ejercida por un socio, y/o un gerente designado para tal efecto. Gerente designando Sanchez Fernando Rodrigo, argentino, de 41 años edad, de estado civil: Casado, D.N.I. N° 25.377.795, C.U.I.T. N° 20-25377795-9, de profesión empresario, con domicilio social en calle Río Xibi Xibi N° 350, B° San Ignacio de Loyola, ciudad de Palpalá, provincia de Jujuy.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 26/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00000700

Fechas de publicación: 28/02/2019

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100070992

MORAY AGRO S.R.L.

Socios: José María Diez Sierra, argentino, nacido el 12/05/1982, D.N.I. N° 29.336.348, C.U.I.T. N° 20-29336348-0, soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio real en Cachi N° 464, Club de Campo el Típal, Salta Capital, y Tomás Jándula, argentino, nacido el 15/10/1979, D.N.I. N° 27.571.414, C.U.I.T. N° 20-27571414-4, casado en primeras nupcias con María Eugenia Cabanillas, ingeniero agrónomo, con domicilio real en Vicente López N° 201, Salta Capital.

Fecha de Constitución: 30 de mayo de 2018; y adendas de fecha 05/10/2018 y 08/01/2019.

Denominación: MORAY AGRO S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal y administrativo en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Sede Social: Calle Vicente López N° 201, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agrícola: Explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afin; fraccionamiento de la producción de la misma; comercialización, incluyendo su exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Ganadera: Explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) Comercial:

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

A la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. E) Servicios: Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. A tales fines, la sociedad podrá aceptar y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones, encomiendas fiduciarias y/o gestiones de negocios. Tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

Capital Social: El capital social es de \$ 828.000 (pesos ochocientos veintiocho mil) representado por 828 cuotas de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto.

Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social se suscribe íntegramente de acuerdo al siguiente detalle: José Diez Sierra suscribe 414 cuotas sociales, por la suma de \$ 414.000; y Tomás Jándula suscribe 414 cuotas sociales, por la suma de \$ 414.000. Las cuotas sociales se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo: José Diez Sierra integra la suma de ciento tres mil quinientos pesos (\$ 103.500) y Tomás Jándula integra la suma de ciento tres mil quinientos pesos (\$ 103.500), obligándose ambos a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato social. La reunión de socios o la gerencia dispondrá el momento en que se completará la integración.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia (en adelante, la gerencia), compuesta del número de gerentes que fije la reunión de socios de entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) titulares, siendo reelegibles. La reunión de socios podrá designar gerentes suplentes en igual o menor número que los titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección o en el orden que decida el acuerdo o reunión de socios. Los gerentes podrán o no ser socios de la sociedad y durarán en sus cargos por tiempo indeterminado.

Gerentes: Gerentes titulares: José María Diez Sierra, argentino, nacido el 12/05/1982, D.N.I. N° 29.336.348, C.U.I.T. N° 20-29336348-0, soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio real en Cachi N° 464, Club de Campo el Típal, Salta Capital, y como gerente suplente a: Tomás Jándula, argentino, nacido el 15/10/1979, D.N.I. N° 27.571.414, C.U.I.T. N° 20-27571414-4, casado en primeras nupcias con María Eugenia Cabanillas, ingeniero agrónomo, con domicilio real en Vicente López N° 201, Salta Capital. Aceptan los cargos en forma expresa y constituyen domicilio especial en calle Vicente López N° 201, quedando la representación legal y uso de la firma social a cargo del titular designados.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra los 31 de diciembre de cada año.

En la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los 10 días del mes de febrero del año 2019.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 22/02/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00000699
Fechas de publicación: 28/02/2019

AVISOS COMERCIALES

LAS MORAS S.A. – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General de fecha seis de junio de 2018, fue aprobado por unanimidad la renovación del mandato del Directorio, por un ejercicio, de la empresa Las Moras S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de marzo de 1968, al folio 347, asiento N° 6016 del libro N° 33 de Contratos Sociales, quedando integrado el directorio de la siguiente manera: Director Presidente: Sr. Carlos Fernando Berruezo Sánchez, argentino, D.N.I. N° 14.810.806, C.U.I.T. N° 20-14810806-5, mayor de edad, casado, domicilio especial en Gral. Güemes N° 440, Cerrillos, provincia de Salta. Director Suplente Vicepresidente: Sra. María Socorro Jora, D.N.I. N° 17.505.598, C.U.I.T. N° 27-17505598-9, mayor de edad, domicilio especial en Gral. Güemes N° 440, Cerrillos, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 27/02/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000725
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100071032

REGULUS ARGENTINA S.A. AHORA ALDEBARAN ARGENTINA S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – CLÁUSULA PRIMERA – DENOMINACIÓN SOCIAL

Informamos que mediante Escritura N° 26 del escribano Nicolas Javier Cornejo de fecha 06 de noviembre de 2018, los accionistas de la sociedad resolvieron modificar la denominación social y consecuentemente reformar el artículo primero del estatuto el cual quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Con la denominación de ALDEBARAN ARGENTINA S.A. queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 22/02/2019.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000707
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 150.00

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

OP N°: 100071000

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6556, convoca a sus afiliados – activos y pasivos a la **Asamblea Extraordinaria**, para el día 22 de marzo de 2019 a Hs. 12:00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle España N° 311 de esta ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 12:00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (13:00 horas) a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de Asamblea.
2. Contratación de auditoría externa en abril de 2018.
3. Contratación del personal contable de la gestión vigente.
4. Movimientos contables de la gestión vigente.
5. Actividad del Consejo administrativo y síndico de la gestión vigente.

Notas: 1– art. 22 Ley N° 6556: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá una (1) hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto solo en caso de empate.

2– Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes, art. 33.º y Apto. a) y b) de la Ley N° 6556/89 c/modific. por Ley N° 6787/95 – devengados hasta el mes de diciembre de 2018 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago.

3– Por informes, dirigirse a la sede de la Caja, en el domicilio arriba citado.
El Consejo de Administración.

Dr. Luis Marcelo Gutiérrez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00000728

Fechas de publicación: 28/02/2019, 01/03/2019, 06/03/2019

Importe: \$ 840.00

OP N°: 100071035

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA POLICIAL LAS LAJITAS

La Asociación Civil Cooperadora Policial Las Lajitas U.R. N° 5 convoca a **Asamblea General Ordinaria**, de socios para el día 22 de marzo de 2019 a horas 18:00 en el establecimiento C.I.C. de domicilio Avda. México, localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden Del Día:

- Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- Estados Contables correspondientes a los Ejercicios 2015, 2016 y 2017.
- Inventarios de los Ejercicios Económicos 2015, 2016 y 2017.
- La memoria de los Ejercicios Económicos 2015, 2016 y 2017.

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

- Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios Económicos 2015, 2016 y 2017.
- Renovación de la Comisión Directiva.
- Renovación de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Sr. Doroteo Segovia, VICEPRESIDENTE – Sr. Manuel Pereira, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000723
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100071030

ASOCIACIÓN CIVIL INTERMED SALTA

Los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Intermed Salta, convocan a todos sus afiliados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 1 de abril de 2019 a las 18:00 Hs. en la sede social Intermed Salta, sito en calle Toribio Tedin N° 83 de la ciudad Capital de la provincia de Salta, donde se tratarán los siguientes temas,

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2018.
- 2- Consideración de cambio de autoridades en la Comisión Directiva.
- 3- Incorporación de nuevos socios.
- 4- Tratamiento de actualización de la cuota societaria.
- 5- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: Transcurrida media hora después de la hora fijada y sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de afiliados presentes.

Sra. María Esther Furrer, PRESIDENTA – Sra. Mónica Sacchi, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000706
Fechas de publicación: 28/02/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100070999

AVISOS GENERALES

INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El Partido Instrumento Electoral por la Unidad Popular de la Provincia de Salta, comunica que ha convocado a elecciones internas de autoridades partidarias para el día 30 de marzo de 2019, en Jujuy N° 1.007 de la ciudad de Salta; el horario de votación es de 10:00 a 18:00 Hs. Se eligen los 16 miembros titulares y los 8 suplentes del congreso partidario y un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un protesorero, un secretario de acción política, un secretario administrativo, un secretario de prensa y dos vocales titulares del Consejo Ejecutivo, por el voto secreto y directo de los afiliados. Se requiere ser afiliado del partido y figurar en el padrón electoral de Salta. La duración del mandato en todos los casos será por 2 (dos) años. El día 15 de marzo a las 18:00 Hs. cerrará el período para presentar las listas.

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

El sistema electoral será de mayoría y minoría, debiendo la minoría alcanzar el 20 % de los votos válidos emitidos. Los cargos se distribuirán por sistema proporcional D'Hondt, la circular de la convocatoria se encuentra exhibida en la sede partidaria.

Sra. María Lapasset, APODERADA

Recibo sin cargo: 100008496
Fechas de publicación: 28/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100071004

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.453 DE FECHA 27/02/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/19

• Pág. N°s 23

O.P. N° 100070971

Donde Dice:

Objeto: ADQUISICIÓN DE 20 TENSÍOMETROS TIPO WELCH ALLYN PARA EL SERVIDO DE HOSPITALIZACIÓN – ...

Debe Decir:

Objeto: ADQUISICIÓN DE 20 TENSÍOMETROS TIPO WELCH ALLYN PARA EL **SERVICIO** DE HOSPITALIZACIÓN – ...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008500
Fechas de publicación: 28/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100071037

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 183.342,00

Recaudación del día: 27/02/2019 \$ 13.993,00

Total recaudado a la fecha \$ 197.335,00

Fechas de publicación: 28/02/2019
Sin cargo
OP N°: 100071038

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 26.830,00
Recaudación del día: 27/02/2019	\$ 2.130,00
Total recaudado a la fecha	\$ 28.960,00

Fechas de publicación: 28/02/2019
Sin cargo
OP N°: 400012853

Edición N° 20.454 – Salta, jueves 28 de febrero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.